



DECRETO N° 1650.

CHIGUAYANTE, 13 SEP 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°161/2019 de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 05 de abril de 2019, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2019"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290/2019 de fecha 18 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1263 de fecha 25 de julio de 2019, que amplía el ítem de alimentación del referido programa; Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 26 de julio 2019 que modifica el Punto X del referido programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La necesidad de girar un fondo a rendir, para la devolución de pasajes, de monitoras de los talleres laborales, que participarán en un encuentro de mujeres amantes de las manualidades, en el cual conocerán otras experiencias y oportunidades de comercialización.

DECRETO: **AGRÉGUESE** el Punto 3 al Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 05 de abril de 2019, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2019", según se indica a continuación:

3.- Apruébese y gírese la entrega de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), a la Sra. María Cristina Quezada Torres, bajo la modalidad de fondo a rendir, para la adquisición de pasajes, para las monitoras del programa "Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2019", bajo el ítem de "Movilización".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

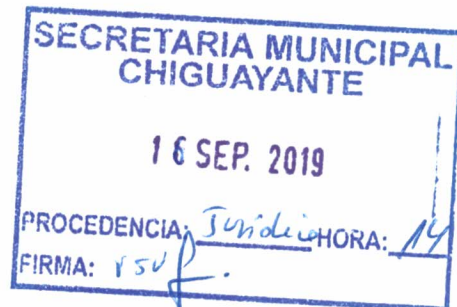


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RRG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



PROCEDENCIA: Jurídica HORA: 14:02

FIRMA: RSU